No. GS- 2026 - **ESPCO – GASIS- 29.25**

Neiva, 06 enero del 2026

Señora Capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° **98-7-20316-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/12/2025**	**Hasta**	**06/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-126134 -DEUIL de fecha 06 de Noviembre de 2025, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Servicios en Salud, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor SI. YORMAN SANTOFIMIO CESPEDES.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
- Informe supervisión del mes de octubre o periodo comprendido entre el 06/11/2025 y el 06/12/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-139234-DEUIL 08/12/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20316-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENFERMERO PARA EL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO POMED DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Contratista	SINDY XIMENA ORJUELA NIETO
Representante legal	No Aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	$14.307.150,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$14.307.150,00
Plazo de ejecución inicial	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

Durante el periodo comprendido entre el 06 de Diciembre y el 06 de enero del año 2026, la CPS - SINDY XIMENA ORJUELA NIETO – Enfermera jefe, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas, en el contrato N° 98-7-20316-25, sin presentar ninguna novedad cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos en la vigencia del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista realizará atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en el servicio de enfermería, realizara toma de laboratorios y demás procedimientos a usuarios en los diferentes servicios y programas de la UPRES Huila.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
2. El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con humanización a todos los pacientes en el servicio de URGENCIAS GENERAL, OBSERVACION, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION ADULTO Y PEDIATRICO, CIRUGIA, REHABILITACION, REFERENCIA, VACUNACION Y PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO POMED.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

3. El contratista se compromete recibir y entregar turno a la hora reglamentada, dando la información precisa, veraz y soportada en el plan de cuidado de enfermería y en la hoja de registros, aclarando las situaciones importantes para cada paciente.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
4. El contratista se compromete a realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
5. El contratista se compromete a utilizar los elementos de Protección personal durante el tuno EPP (Guantes, bata, gorro, tapabocas, Kareta) durante la jornada laboral según como dicta la norma y hacer el registro correspondiente en la planilla correspondiente. El no uso de los mismos, generará llamado de atención a la hoja de Vida.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
6. El contratista, se compromete *realizar limpieza desinfección de la unidad según protocolo, de rutina y terminal cada 8 días en su sitio de trabajo.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
7. Verificar los resultados de laboratorios y presentarlos al médico para su valoración agilizando la atención médica.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
8. El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de enfermería de la unidad prestadora de salud Huila con el fin de contribuir a la atención integral y segura de los usuarios de la Clínica DEUIL y dejar el registro en la Historia Clínica.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
9. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica DEUIL o el supervisor del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
10. El contratista debe cumplir con los protocolos y guías de manejo de la institución para cada Patología.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
11. El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al paciente tranquilidad y confianza.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
12. El contratista se compromete a trabajar en equipo ordenadamente y cuidar los elementos o equipos del servicio, así como tener un trato cordial y respetuoso con sus compañeros de trabajo y jefes Inmediatos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
13. El contratista brindará educación al usuario y su familiar sobre los cuidados que debe tener de acuerdo a la patología, procedimientos quirúrgicos, exámenes de laboratorio, tratamiento médico y posibles complicaciones para disminuir ingresos y/o recaídas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

14. El contratista se compromete a dar explicaciones al paciente en el momento de administrar medicamento realizando según la guía de enfermería.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
15. El contratista se compromete a informar a los familiares y pacientes sobre la normatividad de los servicios.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
16. El contratista se compromete en ayudar a los pacientes para que mantengan su higiene y presentación personal.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
17. El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila y portarlo con Ética y respeto por la institución.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
18. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turno programados.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
19. El contratista se compromete a realizar atención de ingreso y traslado de pacientes de acuerdo a los protocolos institucionales y con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
20. El contratista se compromete a realizar notas de enfermería en la historia clínica SISAP, SISAP WEB, PANEL DE ENFERMERIA KARDEX; en orden cronológico y de forma amplia coherentes, reales (manual o sistematizada) de la atención del cuidado básico diario, (baño, cuidado de la piel, cambio de tendidos de la unidad, asistencia de la alimentación, asistencia de la eliminación) realización de procedimientos, actividades e intervenciones inherentes a su patología y estado actúa en cada turno.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
21. Recomendar y desarrollar las acciones educativas, promotoras de salud, preventivas de enfermedad, curativas y de rehabilitación de acuerdo con las políticas en salud y normas institucionales.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
22. El CONTRATISTA Identificara el paciente en situación de riesgo vital, según corresponda el tipo de complicación que presente y realizara activación de código según corresponda (rojo, azul, fucsia, etc.)	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
23. El CONTRATISTA realizara la clasificación efectiva del Triage de acuerdo a la resolución 5596 de 2015 y según sintomatología de los pacientes que consulten. 24. El CONTRATISTA verificara que se realice la revaloración de los pacientes que están en espera por parte del médico general en el servicio de Urgencias y dará parte al profesional para su respectiva atención.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
25. El CONTRATISTA solicitará medicamentos e insumos necesarios para la atención de los usuarios de la Clínica Deuil y velara por el adecuado uso de los mismos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

26. El CONTRATISTA Velará para que el servicio se conserve organizado, limpio y reportara cualquier novedad en tiempo real con el líder y/o supervisor del contrato y coordinador de enfermería.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
27. El CONTRATISTA realizara el registro de ingresos y egresos de los usuarios según modalidad de cada servicio.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
28. El CONTRATISTA realizara la revisión mensual del Carro de paro y de los kits Código Rojo, Violencia sexual, Mordeduras de serpiente, Quemaduras por Ácido según el cronograma asignado por la coordinadora de enfermería diligenciando los formatos: acta de apertura carro de paro, Formato de solicitud de cambio de medicamentos, y de Insumos, reportando a Farmacia y Almacén los medicamentos próximos a vencer y faltantes, realizando respectivo cambio en el tiempo estipulado.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
29. Adherirse y cumplir de forma permanente los protocolos del departamento de enfermería según el lugar asignado para el cumplimiento de sus funciones ejerciendo su profesión con ética y moral, priorizando en todos los servicios el cumplimiento de protocolo de bioseguridad aplicando las medidas de asepsia y prevención de infecciones intrahospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
30. El contratista se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras).	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
31. El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución. (apoyar ausentismos)	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
32. El contratista solicitara los cambios de turno (máximo tres al mes), con anticipación y previa autorización de la coordinación de Enfermería y deberá quedar plasmado en el libro las firmas de las personas responsables del cambio de turno, el no cumplimiento acarreara el respectivo llamado de atención a la hoja de vida. no conformes detectados en su servicio	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
33. El contratista cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN. 34. El contratista realizara las evaluaciones de Escuelas de Eficiencia dispuestas en el aplicativo SISAP Web, estipuladas según cronograma indicado por la UPRES Huila.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
35. El contratista cuando falle el sistema, se debe realizar los registros de las atenciones de enfermería de forma manual, en los formatos estipulados por la institución.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
36. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

Clínica DEUIL, así como los de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.		
37. El CONTRATISTA, ejecutara las horas programadas en la macroagenda presentada de acuerdo al objeto contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
38. EL contratista se compromete al reporte oportuno objetivo de los eventos adversos o productos	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
39. Responderá de forma oportuna los requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato y que tienen relación con el cumplimiento del objeto del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
40. El contratista hará parte del grupo interdisciplinario de profesionales que conforman el programa médico domiciliario POMED.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
41. El contratista asistirá a la realización de visitas de atención medica domiciliaria programadas por el coordinador del programa POMED de La Unidad Prestadora de Salud Huila, en la ciudad de Neiva o donde sea requerida la atención domiciliaria para los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Huila conforme a previa coordinación de las mismas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
42. El contratista realizará atenciones de enfermería en los domicilios de pacientes de acuerdo al programa médico domiciliario	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
43. El contratista conocerá la aplicación del instructivo N° 018 de fecha 23 de junio de 2016 por el cual se actualiza y se implementa el programa médico domiciliario POMED y la guía para el programa médico domiciliario POMED 2GS-GU-0008 de fecha 6/01/2023.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
44. El contratista aportara información de mejora para el funcionamiento del servicio del programa médico domiciliario POMED y los usuarios integrantes del programa.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
45. Aportará información de mejora para el funcionamiento del servicio de atención médica domiciliaria POMED.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
46. El contratista realizara valoración de enfermería a los usuarios que sean remitidos al programa POMED diseñando un plan de manejo para los mismos.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

47. Aplicara el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitirá los conceptos que se requieran con relación a la prestación de sus servicios y atención de pacientes POMED o valorados por el mismo programa.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
48. El contratista participara de las juntas interdisciplinarias de rehabilitación para la definición de procedimientos, tratamientos y/o decisiones por tomar con relación a las necesidades y requerimientos de los pacientes de la UPRES HUILA.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
50. Demás actividades de acuerdo a su profesión.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Horas de presentación de servicios 6 horas diarias 33 semanas y 143 mensuales.	SI	El contratista cumple con los honorarios establecidos en el contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
2. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
5. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
6. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. su profesión con moral y ética.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
7. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y el Establecimiento de Sanidad Policía Complementario LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - CLÍNICA DEUIL requiera dentro de los plazos determinados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
8.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
9.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
10. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-26 suscrito el día 13 de febrero de 2025 y **realizo el pago de seguridad social de fecha 19/11/2025 con Planilla de pagos fiscales N° 9493682064 con pago de Pensión y salud mes de Octubre 2025.**
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN

como contratista desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
13. El contratista se compromete a cargar en la plataforma de SECOPII antes del 5 de cada mes la cuenta de cobro con las planillas de pagos aportes parafiscales y Boucher de pagos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
14. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
15. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de Designar como supervisora de contratos o de apoyo, a los contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila afines a su profesión.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
16. Ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
17. El CONTRATISTA se compromete a las demás actividades que el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica DEUIL ordene de acuerdo a su perfil profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
18. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP2) con los documentos soporte de la información consignada, debidamente cargados en el mismo (www.sigep.gov.co, Enlace "Servidores Públicos y tenerla actualizada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
19. Presentar a la coordinación médica y líder de POMED las macroagendas y se debe hacer concertación con el jefe del programa y/o de clínica con anticipación os cambios en las mismas para evitar afectación en la prestación de los servicios a los usuarios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
20. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
21. EL CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos del misterio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran aislamiento preventivo deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
22.EL CONTRATISTA se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

23. EL CONTRATISTA se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
24. Participar en las actualizaciones de Protocolos y procedimientos de los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
25. Responder en forma oportuna y diligente a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
26. En los casos detectados de eventos interés en salud Pública se debe informar de manera inmediata a la coordinación de Vigilancia Epidemiologia en Salud Pública, con el fin de verificación, seguimiento y notificación de estos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
27. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución N°438 del 28 de Noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
28. Apoyo a los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud en la ESPCO Clínica DEUIL o la unidad prestadora de salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
29. Presentar diariamente registro de inasistencias consultas extras y pacientes atendidos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
30. Restituir al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
31. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
32. Informar oportunamente al supervisor del contrato todas novedades derivadas del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

33. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
34. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
35. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen para ser tramitadas a la oficina de contratos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
36. Procurar el cuidado integral de salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
37. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 38. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
39.Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
40.Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
41. Participar en todas la actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
42. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
43. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
44. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

45. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
46.El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
47.Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
48.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
49. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL ÁMBITO NACIONAL (UNIDADES PRESTADORAS Y ÁREAS DE SANIDAD). 50.Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades del Establecimiento de Sanidad Policía primario Clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
51Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
52. Participar de los comités que programe el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía primario Clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

53. Cumplir y participar de las campañas ambientales implementadas por el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía primario clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
54. Cumplir con la implementación de las Buenas Prácticas Ambientales que programe el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía primario Clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
55. Implementar planes de mejora, derivados de las observaciones establecidas en las auditorias sanitarias y ambientales del programa de Gestión Ambiental.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
56. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
57. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
58. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
59. Designar como supervisora de contratos o de apoyo, a los contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila afines a su profesión.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
60. De acuerdo a su perfil y a su especialidad; cuando se requiera deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que la Unidad requiere de acuerdo a su perfil y cargo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
61. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que hayan lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo a su perfil y cargo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.
62. Las demás obligaciones y funciones que dispongan el ordenador del gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora De Salud Huila, inherentes a su profesión y especialidad	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios PN UPRES HUILA CD Nº 98-7-20026-25 suscrito el día 13 de febrero de 2025.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 06 de Diciembre y el 06 de enero del año 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-7- 20316-25 suscrito el día 06 de noviembre de 2025; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la **CPS – SINDY XIMENA ORJUELA NIETO** – Enfermera jefe y presto sus servicios

profesionales sin ninguna novedad, terminando el contrato de prestación de servicios el 10/10/2025 con el cumplimiento de sus obligaciones.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(61)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**84**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago del presente contrato se realizará dentro de los quince (15) días calendario, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud y Pensión, mes vencido de conformidad con lo establecido en los Decretos No. 780 de 2016 y 1273 de 2018 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; ARL una vez suscrito el contrato; certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, por LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS ($2.960.100,00)**, de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SINDY XIMENA ORJUELA NIETO
ENTIDAD FINANCIERA: Banco BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NÚMERO DE CUENTA: 0650497282
OFICINA: Neiva (Huila).

PARAGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UN DAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA por un tiempo no inferior 6 HORAS DIARIAS, 33 HORAS SEMANALES Y 143 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, de cumplimiento expedida por el documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA por inconsistencias come falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.521.655,50	100,00%
Valor total de las entregas	$ 5.426.850,00	37,37%
Valor total facturado	$ 5.426.850,00	37,37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.960.100,00	20,38%
Valor pagado	$ 5.426.850,00	37,37%
Valor pendiente de entrega	$ 9.094.805,50	62,63%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 30/11/2025	$2.466.750,00	Del 06/11/2025 al 06/12/2025	$2.466.750,00	1	$2.466.750,00	0	01
2 del 30/12/2025	$2.466.750,00	Del 06/12/2025 al 06/01/2026	$2.960.100,00	2	Pendiente pago	0	Pendiente pago

A la fecha de emisión de este informe está pendiente el pago de la cuenta # 1 por pagar a la profesional de los servicios prestados en el mes de noviembre de 2025 y reportar el cobro de los servicios prestados los 10 días de diciembre.

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 06 de noviembre y el 06 de diciembre del año 2025 s, no hay recomendaciones con relación al contrato No. 98-7-20316-25 suscrito el día 06 de noviembre de 2025; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la CPS SINDY XIMENA ORJUELA NIETO – Enfermera jefe, toda vez que la contratista cumplió de manera general con el objeto contractual y obligaciones como contratista terminado el contrato sin ninguna novedad

Se verifico planillas de pagos frente a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) que debe asumir el contratista como soporte para la cuenta de cobro del mes de septiembre y se pide seguir cumpliendo con el pago de sus obligaciones parafiscales.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnica s del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres SI. YORMAN SANTOFIMIO CESPEDES
Supervisor Contrato N°98-7-20316-25
Correo electrónico: yorman.santofimio4301@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3205736962